DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19524
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16680 y 2023ER16720
EVENTO SIRE No. 5420664

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de agosto de 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11A No. 88 - 39	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103046.473 Y: 108380.043		
SECTOR CATASTRAL:	El Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			57 m^2		
UPZ:	97- Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			65		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	65	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0259OLNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	618 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 49786		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En campo no se pudo establecer la dirección oficial del predio evaluado, por lo cual se implementó la dirección de la KR 11A No. 88 - 49 para emitir el formato de evacuación 11896 donde se notifica al señor Jonathan Max Arias Galvis. Posteriormente, se logró identificar que la dirección oficial del predio evaluado es la KR 11A No. 88 - 39, la cual será usada en el presente informe.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 11A No. 88 - 39, se encuentra ubicado en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación- SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la KR 11A No. 88 – 39 no presenta categorización media ni alta por movimientos en masa y/o por avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación al predio de la KR 11A No. 88 – 39, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1. **Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la KR 11A No. 88 – 39.**Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la KR 11A No. 88 – 39.

DOCUMENTO EMITIDO	
DI-19359	01 de agosto de 2023

De acuerdo con el diagnostico técnico, se relacionan daños correspondientes a levantamiento y hundimientos de la carpeta asfáltica hacia el costado noroccidental, y manchas de humedad con depósitos de suciedad en los muros de cerramiento del costado occidental, posiblemente relacionados con asentamientos diferenciales y posible acción radicular de los individuos arbóreos localizados hacia el costado norte del predio. El documento concluye que la estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción donde funciona el parqueadero público, actualmente no se encuentra comprometida por los daños observados. Se recomienda a los responsables del predio adelantar las acciones de reparación de los daños observados y de mantenimiento rutinario del inmueble con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil, a la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados al costado norte del predio.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

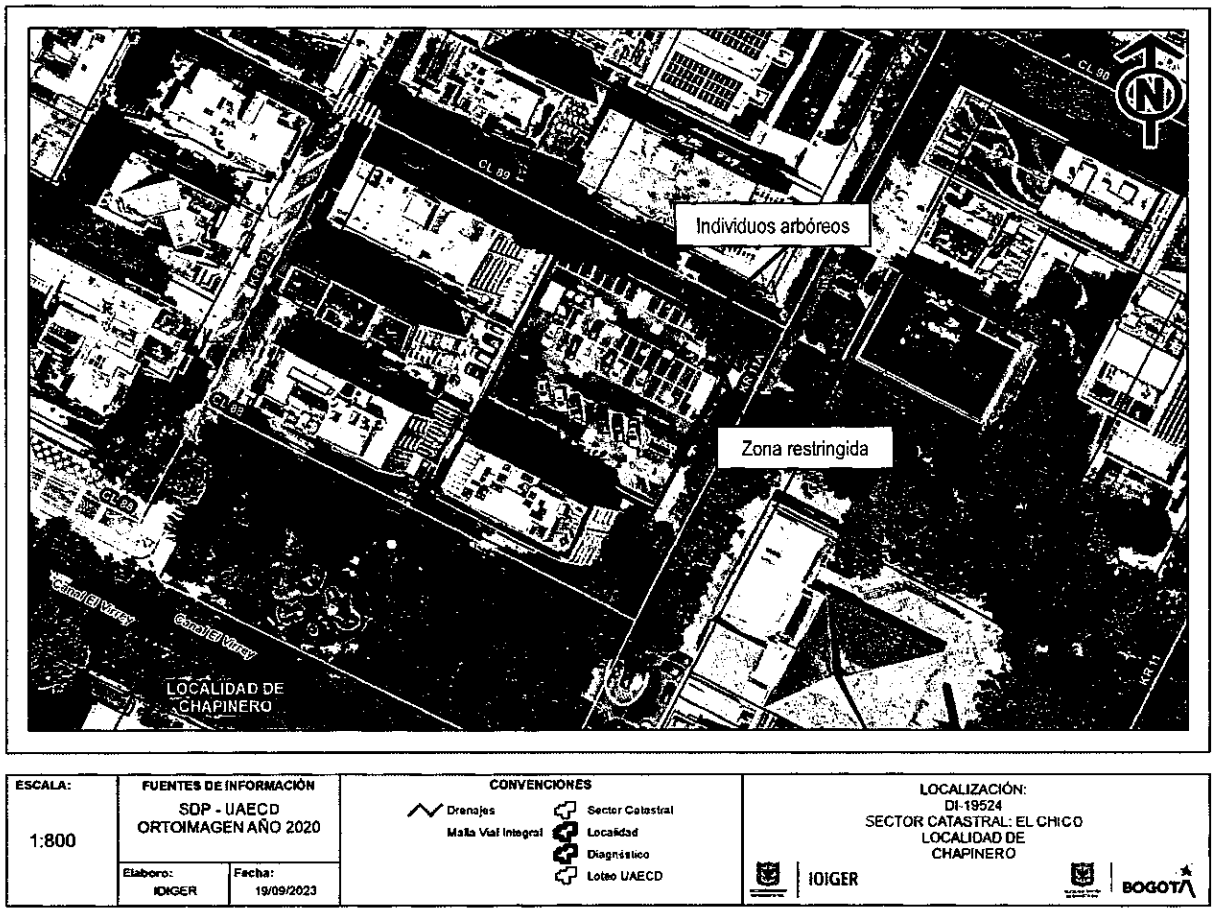

Figura 1. Localización general del predio de la KR 11A No. 88 – 39, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 10 de agosto de 2023 al predio de la KR 11A No. 88 – 39, Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones entre uno (1) a nueve (9) niveles, que en términos generales están construidas con sistemas estructurales de muros de carga y pórticos de concreto reforzado. El sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, presencia de servicios públicos básicos, con vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

En atención al radicado 2023ER16680 y 2023ER16720 se realiza inspección visual al predio de la KR 11A No. 88 – 39 donde se emplaza un parqueadero público, con muros perimetrales construidos bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada. Dentro del predio se localiza al costado noreste una edificación de un nivel donde funcionan los baños públicos para servicio de los usuarios del parqueadero posiblemente construida en mampostería simple, se evidencia un levantamiento de la construcción e inclinación hacia el costado este (ver Fotografía 1 a

la Fotografía 4); hacia el costado noreste del parqueadero público se observa una franja de individuos arbóreos sobre la CL 89 entre la KR 11A y KR 12 (ver Fotografía 5).

Adicionalmente, se realiza inspección visual hacia el costado noreste donde se observa humedades en la parte inferior del muro perimetral y hundimientos en la carpeta asfáltica (ver Fotografía 6); hacia el costado suroeste en el muro perimetral se evidencian manchas de humedad con depósitos de suciedad y fisuras horizontales con aberturas mayores a 2 cm y longitudes superiores a un metro.

El señor Jonathan Max Arias Galvis, ingeniero de apoyo de Infraestructura de la Terminal de Transporte y quien acompaña la visita manifiesta que el parqueadero público es del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y quien lo administra es la Terminal de Transportes.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible los daños evidenciados estén relacionados con asentamientos diferenciales que ha tenido la edificación y posible acción radicular del individuo arbóreo localizado hacia el costado noreste del predio. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

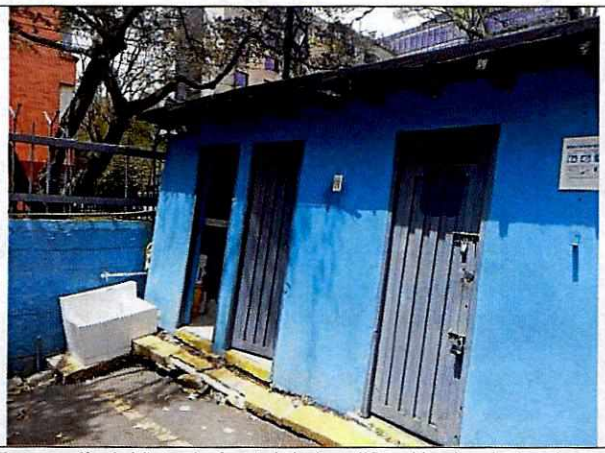

Fotografía 1. Vista de frontal de la edificación donde funcionan los baños del parqueadero público.



Fotografía 2. Vista de posterior de la edificación donde funcionan los baños del parqueadero público.



Fotografía 3. Vista del interior de uno de los baños de la edificación.



Fotografía 4. Daños en el costado noreste de la edificación.



Fotografía 5. Individuo arbóreo ubicado en el exterior del parqueadero público por el costado noreste.

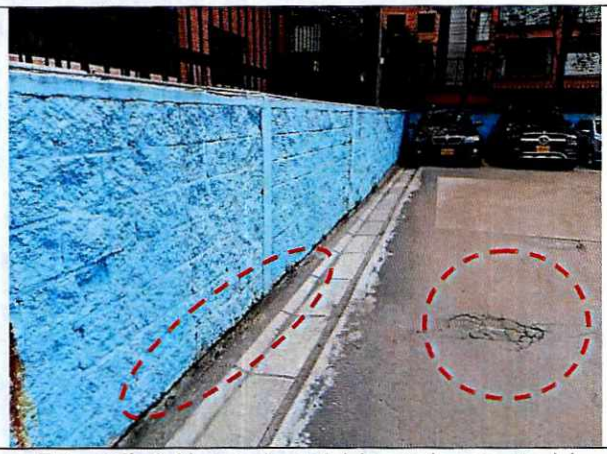

Fotografía 6. Muro perimetral del costado noroeste del parqueadero público.



Fotografía 7. Muro perimetral del parqueadero público por el costado suroeste



Fotografía 8. Grieta en el muro perimetral del parqueadero público por el costado suroeste.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 11A No. 88 – 39	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Mampostería parcialmente confinada	Parqueadero Publico	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de aumento de los daños identificados en la edificación donde funcionan los baños públicos para servicio de los usuarios del parqueadero y/o colapso de la estructura y en los muros perimetrales del costado noroeste y suroeste aumento de los daños identificados, en el predio de la KR 11A No. 88 – 39, Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del parqueadero público emplazado en el predio de la KR 11A No. 88 – 39, Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

- Recomendación de restricción de uso de la edificación donde funcionan los baños públicos para servicio de los usuarios del parqueadero y de los dos parqueaderos ubicados en la parte posterior de la edificación, en el predio de la de la KR 11A No. 88 – 39, Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5420664.

N° Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11896	10-08-2023	Jonathan Max Arias Galvis	KR 11A No. 88 – 39	Restricción de uso de la edificación donde funcionan los baños públicos para servicio de los usuarios del parqueadero y de los dos parqueaderos ubicados en la parte posterior de la edificación al interior del parqueadero público.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación donde funcionan los baños públicos para servicio de los usuarios del parqueadero ubicada al costado noreste del predio de la KR 11A No. 88 – 39, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción donde funciona el parqueadero público emplazado en el predio de la KR 11A No. 88 – 39, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 11A No. 88 – 39, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación donde funcionan los baños públicos para servicio de los usuarios del parqueadero y de los dos parqueaderos ubicados en la parte posterior de la edificación al interior del parqueadero público dada por el IDIGER mediante formato 11896 del 10 de agosto de 2023, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación.

- Al responsable y/o los responsables encargados y/o propietarios del parqueadero público emplazado en el predio de la KR 11A No. 88 – 39, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados al costado noreste del predio de la KR 11A No. 88 – 39, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimientos y determinar las acciones requeridas para

limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al o los responsables del predio.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático